

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 03 de octubre de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No.447

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de octubre del año dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede el señor JAIRO GIL GIL, dentro de este proceso de sucesión doble intestada de los causantes SARA GIL DE GIL y GILABAD GIL ESCOBAR; confiere poder a profesional del derecho al doctor CARMELO SANCHEZ MENDOZA, para que lo represente dentro de este asunto.

Al estudiar la petición encuentra el Despacho que es procedente reconocer personería al togado designado por el demandado conforme lo señala el artículo 75 del Código General del Proceso. Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CARMELO SANCHEZ MENDOZA, portador de la T.P. No. 230866 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JAIRO GIL GIL, en la forma y términos del memorial poder presentado.

2º) EXPÍDASE A costa de la parte interesada copia física del expediente del presente proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 179 HOY, 12 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bf1576baa0b687dff09c1164230a2829e9b26865f6af97b5be09cdf2b4052**

Documento generado en 11/10/2022 04:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>